

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12757 REAL DECRETO 831/1996, de 7 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Federico Ruiz Sotillo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3.e) del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 6 de febrero de 1996,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Federico Ruiz Sotillo, Magistrado-Juez de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Andalucía, con sede en Cádiz, por cumplir la edad legalmente establecida el día 5 de junio de 1996, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12758 REAL DECRETO 832/1996, de 7 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Gonzalo Mendoza Esteban.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3.e) del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 6 de febrero de 1996,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Gonzalo Mendoza Esteban, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, por cumplir la edad legalmente establecida el día 6 de junio de 1996, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12759 REAL DECRETO 835/1996, de 7 de mayo, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Vitoria a don José Jaime Tapia Parreño.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 79 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de los Organos de Gobierno de Tribunales, y la elección efectuada por la Junta de Jueces de Vitoria, celebrada el día 19 de abril de 1996, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 7 de mayo de 1996,

Vengo en nombrar Decano de los Juzgados de Vitoria a don José Jaime Tapia Parreño, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Menores de dicha ciudad.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12760 REAL DECRETO 1134/1996, de 17 de mayo, por el que se declara en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 352. a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de mayo de 1996,

Vengo en declarar la continuidad de doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial mientras desempeñe el cargo de Ministra de Justicia, a partir de la fecha en que tomó posesión del expresado cargo.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12761 REAL DECRETO 1135/1996, de 17 de mayo, por el que se declara en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial a don Luis Pascual Estevill.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3 y 357.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 207 y 227 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de mayo de 1996,